

**ACUERDO No. 012**  
**(26 de marzo de 2019)**

**"Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Especialización en Epidemiología, ofertado bajo la modalidad presencial, en la Sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina."**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes
- En sesión ordinaria del Consejo Académico del 12 de marzo de 2019, se consideró y aprobó la propuesta de modificar el plan de estudios del programa de Especialización en Epidemiología, ofertado bajo la modalidad presencial, en la Sede de Bogotá.
- La modificación del plan de estudios del programa de Especialización en Epidemiología, ofertado bajo la modalidad presencial, en la Sede de Bogotá, responde al proyecto de Alineación curricular que ha emprendido la institución para que todos los programas similares que comparten el mismo objeto de estudio, garanticen coherencia en su propuesta formativa y favorezcan así los procesos de flexibilidad, articulación y transferencia interna, manteniendo currículos unificados, con las variaciones propias de cada contexto regional y de las metodologías de enseñanza.
- Es así, como en sesión del 26 de marzo de 2019, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, revisó esta propuesta de modificación de plan de estudios y la aprobó en su integridad.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Aprobar la modificación del plan de estudios del programa Especialización en Epidemiología, ofertado bajo la modalidad presencial, en la Sede de Bogotá, con un total de 28 créditos, dos (2) semestres y tres áreas de formación. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:



Página 1 de 2

FORMATO PLAN DE ESTUDIOS PARA ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE DE PROGRAMA	ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA - BOGOTÁ		
MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	28

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO	HORAS DE TRABAJO	HORAS TOTALES
					DIRECTO	INDEPENDIENTE	
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 20 CRÉDITOS 71,4%	FUNDAMENTOS DE EPIDEMIOLOGIA	T	I	4	64	128	192
	BIOESTADÍSTICA Y DEMOGRAFIA	T	I	3	48	96	144
	SALUD PÚBLICA Y SISTEMAS DE VIGILANCIA	T	I	3	48	96	144
	BIOESTADÍSTICA APLICADA	T	II	3	48	96	144
	EPIDEMIOLOGIA APLICADA	T	II	4	64	128	192
	ANÁLISIS Y MANEJO DE BASES DE DATOS EPIDEMIOLÓGICOS	T	II	3	48	96	144
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 4 CRÉDITOS 14,3%	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	T	I	2	32	64	96
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	T	II	2	32	64	96
ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 4 CRÉDITOS 14,3%	ELECTIVA I	T	I	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	II	2	32	64	96
TOTAL				28	448	896	1344

**Artículo Segundo.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

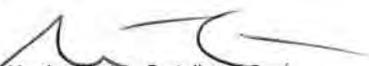
**Artículo Tercero.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días de marzo de dos mil diecinueve (2019).

  
Diego Molano Vega  
Presidente

  
María Angélica Pacheco Chica  
Secretaría General

Presentó y Aprobó   
Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

